

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 611

Santa Fe, 10 de Noviembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00201-0108962-3, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.360, establece el uso de software libre, y prevé que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Autoridad de Aplicación, será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario;

Que la autorización solicitada que se tramita en autos, refiere a la adquisición de un Sistema de Monitoreo On-Line y por Internet para las Unidades Penitenciarias N° 1 - Coronda N° 2 - Santa Fe, N° 3 - Rosario y N° 5 - Rosario, en el que se encuentra el software aplicativo específico;

Que las Sectoriales de Informática de la citada Dirección General y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, informan que no existen en el mercado alternativas para este software aplicativo que se ajusten a la Ley N° 12.360 y su Decreto Reglamentario N° 1820/05;

Que el software aplicativo citado se ejecuta bajo plataformas de software libres en un todo de acuerdo con la Ley y Decreto antes mencionados;

Que el acuerdo a suscribir con el proveedor prevé una licencia ilimitada de uso, actualización, modificación, mantenimiento y extensión a otras unidades carcelarias existentes o a crearse dentro del ámbito del Servicio Penitenciario Provincial, no así a otros organismos estatales o privados dentro o fuera de la Provincia de Santa Fe;

Que la Dirección Provincial de Informática, avala dichos informe considerando que las razones esgrimidas justifican la autorización de la excepción a las disposiciones de la Ley N° 12.360 sobre software libre;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio se ha expedido favorablemente a través del Dictamen N° 047311;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1. - Autorizar a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a utilizar el siguiente software propietario, cuya adquisición se tramita en autos, con destino a la Unidad Penitenciaria N° 1 Coronda N° 2 Santa Fe, N° 3 Rosario y N° 5 Rosario; Software aplicativo propietario asociado al Sistema de Monitoreo On-line y por Internet
2. - El propietario del software descrito en el artículo anterior deberá ceder a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial licencia ilimitada de uso, actualización, modificación, mantenimiento y extensión del sistema aplicativo a otras Unidades Carcelarias existentes o a crearse dentro del ámbito de dicho Servicio, no así a otros organismos estatales o privados dentro o fuera de la Provincia de Santa Fe.
3. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. WALTER AGOSTO
Ministerio De Hacienda Y Finanzas
